



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 15 de diciembre de 2006 Núm. 237	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio ()</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio ()	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio ()													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Toreno	2
La Robla	2
Villablino	2
Santa Marina del Rey	3
Matallana de Torío	3
Astorga	3
Valdefresno	4
La Ercina	4
Santa Elena de Jamuz	4
Soto y Amío	4

Mancomunidades de Municipios

Zona de Sahagún	5
-----------------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	5
Oficina Territorial de Trabajo	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada	14
Número dos de Ponferrada	14
Número dos de Burgos	15

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Dehesas	15
Presas de Molacinos	15

ANUNCIOS URGENTES

Instituto Leonés de Cultura	16
-----------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Cesión de parcela de propiedad municipal (D.E.Q.1.), sita en el polígono "Eras de Renueva", a la Iglesia Evangélica, para construcción de equipamiento religioso.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Iglesia Evangélica Hermanos de León de la parcela D.E.Q.1. integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela D.E.Q.1 (Agrupación de las Fincas Zv- 9.1 y Parcela 2)

Descripción:

Parcela de terreno en el Polígono Eras de Renueva de León, resultante de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, con una superficie de 4.959,41 m², que linda: al Norte, en línea

recta 84,16 m, con calle que enlaza la Avda. de Peregrinos con Avda. Reyes Leoneses (hoy calle General Gutiérrez Mellado); al Sur, en línea recta de 93,98 m, con la parcela 15 resultante de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León; al Este, en línea recta de 51,98 m, con parcela de viales y espacios libres de uso y dominio público resultante de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, y al Oeste, en línea recta de 37,87 m y en línea curva de 14,05 m de radio y 21,39 m de longitud, con la Avda. de Peregrinos".

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

9633

24,80 euros

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 27 de octubre de 2006, se modifica la Plantilla de Personal Fijo Discontinuo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de octubre de 2006, en los siguientes términos:

CREACIÓN DE PLAZAS

Programa Desarrollo Comunitario:

Grupo I: Técnico Superior: Monitor Estimulación Memoria: 1

Grupo IV: Oficial 1ª: Monitor Ocio y Tiempo Libre Mayores: 1

Monitor Yoga: 1

Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas:

Grupo II: Técnico Medio: Profesor Flauta Pico: 1

Profesor Piano: 1

Profesor Violoncello: 1

Profesor Canto Clásico: 1

Grupo IV: Oficial 1ª: Profesor Guitarra Eléctrica: 1

Monitor Teatro: 1

Escuelas Deportivas:

Grupo IV: Oficial 1ª: Monitor Ajedrez: 1

Monitor Atletismo: 1

Monitor Baloncesto: 1

Monitor Balonmano: 2

Monitor Ciclismo: 1

Monitor Fútbol Sala: 3

Monitor Orientación: 1

Monitor Predeporte: 1

Monitor Tenis Mesa: 3

Voleibol: 1

Taller Artes Plásticas

Grupo III: Encargado: Profesor Pintura: 1

León, 17 de noviembre de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

9656

TORENO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2006 entre don Alejandro Noval Kerpache y doña María Ave Fernández Rubial.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar al Concejal de este Ayuntamiento don Roberto Prieto Fernández, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 18 de noviembre de 2006 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don Alejandro Noval Kerpache y doña María Ave Fernández Rubial.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR. Y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Toreno, a 17 de noviembre de 2006, de que yo, la Secretaria, certifico

El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

9622

LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, aprobó el siguiente documento:

- Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles denominado "Arteria principal de conexión a la red de abastecimiento en la localidad de Olleros de Alba" por importe de 53.182,00 ; obra incluida en el Convenio Sequía de 2006 que convoca la Diputación para 2006 con el número 35 y con el nombre de "Depósito y arteria principal de conexión a la red de abastecimiento en la localidad de Olleros de Alba".

El citado documento se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 17 de noviembre de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

9616

3,20 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se especifica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales.

c) Nº de expediente: Sin número.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Maquinaria quitanieves.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 65.150,80 .

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2006.

b) Contratista: Roda Maquinaria Agrícola SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.712,92 euros.

Villablino, a 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9833

20,80 euros

* * *

Por la Excm. Diputación Provincial de León, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la

ejecución de "Planta de nieve artificial en Leitariegos", a emplazar en la Estación Invernal de Leitariegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el *Diario La Crónica- El Mundo*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas y, presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9886

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2006, el proyecto de "Captación de agua y conducción de la red desde Villablino hasta Llamas de Laciñana", se somete a información pública el mismo, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular reclamaciones dentro de los quince días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Villablino, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10005

4,40 euros

SANTA MARINA DEL REY

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa núm. 01/2006 para la realización del proyecto denominado, Ampliación de Obras de Fábrica y Ensanche del C. V. de Santa Marina del Rey a San Martín del Camino", incluidas en "Plan de primeros accesos a puntos negros, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre del 2006, se da por iniciado el expediente expropiatorio y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Polígono	Parcela	Propietario	Clase	Super.	Total	Ocupam ²	Cargas	Valor
56	5105	D ^o M ^a Rosa Mallo Mallo	Pasto	1.103	m ²	474	-	829,50
71	5047	D. José M ^a Villanueva Lázaro	Huerta	3.438	m ²	16	No	28,00
201	5284	Hdros. de D ^o Feliciano Prieto Franco	Pasto	1.719	m ²	490	-	260,00
208	5026	D. Angel Villadangos Franco	Labor Secano	1.033	m ²	263	-	170,95
208	5027	D ^o M ^a Martínez Fernández	Labro Secano	914	m ²	113	-	73,45
208	5028	D. Cayetano Franco Franco	Labor Secano	828	m ²	80	-	52,00
208	5029	D ^o M ^a Teresa González Franco	Labor Secano	1.975	m ²	64	-	41,60
208	5030	D ^o M ^a Carmen Aller Martínez	Labor Secano	649	m ²	278	-	180,70
208	5031	D. Isidro Miguélez Fernández	Labor Secano	578	m ²	151	-	98,15
208	5032	D ^o Ana Fernández Miguélez	Prado Regadio	848	m ²	53	-	92,75

En Santa Marina del Rey, 3 de octubre del 2006.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

10006

5,40 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por Electricidad Carbajal SL ha sido solicitado a esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de planta fotovoltaica en la localidad de Orzonaga.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matallana de Torío, 25 de septiembre de 2006.-El Alcalde, José M^a Manga Robles.

9996

11,20 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía nº 144/2006, de fecha 23.11.2006, el Sr. Alcalde ha aprobado la lista provisional de aspirantes en el proceso selectivo convocado para la provisión de cinco plazas de operarios de usos múltiples, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Astorga, en los siguientes términos:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

ALONSO	CASTRO	Fco. Javier	10.191.549-L
ALONSO	GARRIDO	Pablo Luis	10.182.692-V
ALONSO	MARTÍNEZ	Emilio	10.192.292-A
ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	Roberto	10.198.511-N
ÁLVAREZ	FUERTES	Enrique	10.194.547-G
ÁLVAREZ	PRIETO	Fco. Javier	10.200.039-E
ARCE	MARTÍNEZ	José María	10.187.476-V
ARIAS	MORÁN	Francisco	10.187.958-Q
BARDÓN	ALONSO	Daniel	71.443.208-X
BLANCO	CRIADO	José Antonio	10.184.310-W
BLANCO	FRAILE	Juan Manuel	10.200.647-D
BARROSO	GARCÍA	Evangelina	10.188.908-T
BENAVIDES	VENINI	M ^a Laura	71.555.761-R
BRATOS	VÁZQUEZ	Alfonso	71.550.454-F
BRATOS	VÁZQUEZ	José Manuel	10.203.869-B
CABEZA	PRIETO	Jorge	71.555.670-W
CANSECO	MOGROVEJO	Rodrigo	71.554.540-E
CELADA	FERRER	Elvira	10.184.893-X
CEPEDA	ROJO	Antonio Agustín	10.186.883-E
COELLO	PERAL	Francisco	10.202.769-S
COTO	SUÁREZ	Juan José	10.194.806-X
DÁVILA	GONZÁLEZ	Diego	09.807.366-M
DIOS	ROMAN	Olvido	10.185.124-B
DOMÍNGUEZ	PRIETO	Carlos	10.205.201-D
ESCUADERO	TAGARRO	Cristina	71.444.518-D
FERNÁNDEZ	ALAEZ	David	71.417.205-C
FERNÁNDEZ	BALADO	Rubén	71.557.663-V
FERNÁNDEZ	BARRIO	Honorio	09.715.091-Y
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	Roberto	09.799.592-M
FERNÁNDEZ	GEIJO	Armando	10.200.432-R
FERNÁNDEZ	ORDOÑEZ	Luis Eloy	09730548-F
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	Victor	71.557.943-K
FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	Julio	10.054.705-W
FERRERA	RODRIGUES	Victor Fernando	71.559.101-Y
FERRERO	FERNÁNDEZ	Roberto	71.552.052-H
FORTUNATO	GONZÁLEZ	Arturo	71.552.967-J
FUERTES	PANERO	Francisco Javier	10.201.663-J
GALLEGO	FALAGÁN	José	10.197.999-Y
GALLEGO	ROBLES	Javier	10.198.283-Z
GARCÍA	ÁLVAREZ	Luis Carlos	10.199.320-Q
GARCÍA	GARCÍA	Carlos	10.201.985-J
GARCÍA	GONZÁLEZ	Felipe Vicente	71.556.362-G
GARCÍA	GONZÁLEZ	Marisol	10.195.245-N
GARCÍA	HERRERA	Ignacio	52.866.352-R
GARCÍA	PEDROSA	Miguel	10.205.004-L
GARCÍA	PRIETO	Fco. Miguel	10.198.249-A
GARCÍA	PÉREZ	Iván	71.552.507-J

GARCÍA	RAMOS	Jesús Javier	40.439.435-F
GEIJO	GARCÍA	Verónica	71.558.454-A
GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	Alberto	10.199.475-X
GONZÁLEZ	GARCÍA	Óscar Miguel	10.200.338-E
GONZÁLEZ	GÓMEZ	Vicente Eduardo	71.550.332-T
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	Feliciana	10.060.618-G
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	Ángel	10.179.947-D
GONZÁLEZ	MAYO	Ángel Luis	10.195.281-W
GONZÁLEZ	LÓPEZ	José Luis	10.189.945-W
GONZÁLEZ	VILLALIBRE	Rubén	10.201.509-C
GORDÓN	RODRÍGUEZ	Alejandro	71.551.237-P
GORDÓN	RODRÍGUEZ	David	71.556.812-V
GUTIÉRREZ	DÍAZ	Ramiro	09.758.011-P
GUTIÉRREZ	DÍAZ	Saturmino	09.801.984-M
IGLESIA de la	LÓPEZ	Mª Isabel	10.196.273-M
JIMÉNEZ	BERMÚDEZ	Antonio	71.554.519-R
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	Aquilino	10.176.667-H
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	Mariano	10.186.542-A
JIMÉNEZ	ROSILLO	Valentín	10.200.183-M
JUIDIA	SAN MARTÍN	José	71.554.740-S
LERA	ABAJO	Ángel	10.173.618-M
LLAMAS	MARTÍNEZ	Esteban	10.202.423-Z
LÓPEZ	ABAD	Evelio	10.166.550-K
LÓPEZ	HERRERO	Miguel Ángel	10.046.035-A
LÓPEZ	OSORIO	Sonia	71.557.424-P
LORIDO	RUBIO	Ricardo	09.759.620-F
LUENGO	GARCÍA	Miguel	71.556.765-Q
MARTÍNEZ	JUAN	Fernando	10.179.140-F
MARTÍNEZ	SERRANO	Miguel Ángel	10.196.720-S
MARTÍNEZ	SERRANO	Victorino	10.190.970-S
MATILLA	GIL	Abel	10.196.433-G
MENCÍA	ÁLVAREZ	José Leonardo	10.198.579-B
MENÉNDEZ	TEJERINA	Enrique Germán	10.186.640-N
MIELGO	PRIETO	Victorina	10.194.154-W
MOGROVEJO	PERANDONES	José Ramón	09.256.016-B
MORENO	HERNÁNDEZ	Mª del Consuelo	70.799.393-B
NISTAL	POSADA	Juan Manuel	10.183.931-Z
ORDÓÑEZ	OREJAS	Rubén	09.811.927-N
OCHOA	SORIA	Eduardo	10.068.487-F
PABLOS	ROLL	Óscar	10.187.898-W
PARRA	CARAMES	Jesús Félix	71.552.145-L
PERANDONES	FUENTE de la	Pilar	10.189.224-V
PEREIRA	GARCÍA	Begoña	10.194.259-S
PÉREZ	BUSTILLO	Aurelio	10.199.035-F
PÉREZ	MARTÍNEZ	Mª Sagrario	10.195.232-E
PÉREZ	MARTÍNEZ	Rosa María	10.191.859-F
POZO	DÍEZ	Saul	71.434.231-A
PUENTE	PÉREZ	Florentino	10.184.533-H
PRIETO	RODRÍGUEZ	Mª Rosa	09.772.372-V
QUINTANA	MURES	Carlos	10.181.148-Z
RÍO DEL	RODRÍGUEZ	Manuel	10.188.614-M
RODRÍGUEZ	ANDRÉS	Saturio	10.205.091-Z
RODRÍGUEZ	GEIJO	Isaías	10.200.027-X
RUBIO	ALZA	David	15.256.668-D
RUBIO	GONZÁLEZ	José Alberto	10.196.221-E
RUIZ	PÉREZ	Carlos	07.212.619-A
RUIZ	RIBADO	Rosa María	10.189.598-T
SANTAMARÍA	FERNÁNDEZ	Iker	70.253.086-T
SANZ	CANTO DEL	Pablo	10.186.693-Q
SECO	PÉREZ	Gonzalo	10.186.444-C
SEVILLA	MIGUÉLEZ	Lorenza	10.195.047-K
SIERRA	MANTECA	Mª del Mar	10.192.012-E
SOLANA	PEREIRA	Victor	10.204.486-F
SUÁREZ	NUEVO	José Luis	10.190.517-E
VALTUILLE	CELADA	Claudio	10.179.025-F
VEGA	PRIETO	Santiago	10.188.127-R
VEGA DE	CANTÓN	José Mariano	10.197.602-T
VIÑAMBRES	PANIZO	Juan José	10.196.263-H

Aspirantes excluidos: ninguno.

Lo que se hace público para que los aspirantes excluidos, en su caso, puedan presentar reclamación, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 23 de noviembre de 2.006.-El Alcalde (ilegible).
9914 51,20 euros

VALDEFRESNO

Por don José Manuel Fernández Suárez se ha solicitado licencia de actividad para Mesón Restaurante ubicada en local en la Av. Los Rosales nº 7-9, en la localidad de Villafeliz de la Sobarriba.

Por don Teodoro Martínez García, en representación de Solubles Instantáneos SL se ha solicitado licencia de actividad para almacén de materias primas (solubles instantáneos de plantas aromáticas) ubicada en nave en la Crta. Las Lomas, km. 0,4 en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos.

Valdefresno, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Matías Robles Puente.
9975 14,40 euros

LA ERCINA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006, se adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Crédito Local, un préstamo a largo plazo por importe de 132.000,00 euros con el objeto de financiar inversiones de infraestructura, servicios y espacios destinados al ocio en el municipio. Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.
9618 2,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Maximiliano Peña Rubio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino situada en Paraje Las Salinas de Villanueva de Jamuz, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 17 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Jorge Fernández González.
9619 12,80 euros

SOTO Y AMÍO

Por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de adaptación local para oficina de correos y centro de reparto según proyecto fir-

mado por la Arquitecta M. Teresa Díaz Bellotas, Avda. Florentino Agustín Díez, 65-bajo, de La Magdalena.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 17 de noviembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González.

9581

12,80 euros

Mancomunidades de Municipios

ZONA DE SAHAGÚN

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, queda elevada a definitiva la misma, y se publica a nivel de capítulos, en virtud del artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y es del tenor literal siguiente:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap.3.- Tasas y otros ingresos	106.100,00
Cap.5.- Ingresos patrimoniales	50,00
Cap.6.- Enajenación de inversiones reales	50.000,00
Cap.7.- Transferencias de capital	262.308,19
Total general	418.458,19

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	29.649,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	136.501,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	120.000,00
Total general	298.150,00

Queda financiado el Remanente Líquido Negativo de Tesorería con cargo al capítulo VII de ingresos: 120.308,19 .

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 RDL781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario

Funcionario de carrera:

1- Secretario/Interventor (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Grupo: A/B.

Nivel: 26.

Situación: Exención de la plaza por resolución de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y cubierta por funcionario del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

Personal laboral

1 Operario: Oficial Primera Maquinista.

Situación: Laboral eventual

Segundo.-Se acuerda exponerlo al público para que los interesados que estén legitimados de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el plazo de quince hábiles, por medio de la inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios.

Si no se formularan reclamaciones, se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo. Si se formularan, se dará cuenta al Pleno, de nuevo, en unión de las reclamaciones habidas.

Gordaliza del Pino, 23 de noviembre de 2006.-El Presidente, Víctor Miguélez Fernández. 9813

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE INSTALACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO EN LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE ARDONCINO" EN ARDONCINO (LEÓN).

EXPTE.: GA-131.087.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado en la Urbanización "Altos de Ardoncino" en Ardoncino (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: REPSOL BUTANO SA, con domicilio en León, c/ Ramiro Valbuena, nº 10, CIF- A-28076420.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas propano.

Ámbito Territorial: Urbanización "Altos de Ardoncino" en Ardoncino (León).

Infraestructuras básicas: Centro de almacenamiento de GLP con dos depósitos enterrados de 19.070 litros de capacidad cada uno de ellos. Red de distribución enterrada en MPB en polietileno.

Presupuesto: Diez mil veinticuatro euros con catorce céntimos (10.024,14).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, asimismo podrán presentarse proyectos en competencia, todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de noviembre de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9237

23,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "ALTO LOS PISONES"

Expte.: 37/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Carrocera (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

* Nº de aerogeneradores: 4.

* Potencia unitaria: 1.650 kW.

* Potencia instalada: 6,6 mW.

- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 6.417.374,36 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8727 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "LOS ALTOVARES"

Expte.: 355/05.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Villamañán (León).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

c) Características principales:

- * Nº de aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura de buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 5.287.442,8 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 20 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8808 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "CUEVA RAPOSA"

Expte.: 354/05.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Folgoso de la Ribera (León).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

c) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.

- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 5.360.820,5 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8809 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "CUETO DEL ESPINO"

Expte.: 351/05.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Santas Martas, (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 5.261.030,3 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8810 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "ALTO CAMPRÓN"

Expte.: 35/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Rioseco de Tapia (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 5.261.030,3 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8811 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "RIOZABANDA"

Expte.: 36/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Rioseco de Tapia (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 4.969.268,45 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8812 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "CANTARRANAS"

Expte.: 353/05.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia.

b) Ubicación: Término municipal de Villagatón (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 4.879.425,48 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8813 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PARQUE EÓLICO "VALCALIENTE"

Expte.: 352/05.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Parques Experimentales de León SL, con domicilio en c/ Obispo Barberá, nº 3, bajo, 34005 Palencia,

b) Ubicación: Término municipal de Santa María del Monte de Cea, (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- * Nº de Aerogeneradores: 4.
- * Potencia unitaria: 1.650 kW.
- * Potencia instalada: 6,6 mW.
- * Altura buje: 71 m.
- * Diámetro del rotor: 77 m.
- * Presupuesto: 5.384.078,7 .

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana M^a Cordero Rodríguez.

8819 23,20 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Transporte Interurbano de Viajeros de la provincia de León 2006/2009 (código 240490-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de

Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de noviembre de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., El Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN -2006/2009-

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Ámbito funcional.- El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales a excepción hecha de aquellas empresas que tengan en vigor su propio Convenio.

Artículo 2º.- Ámbito personal.- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurran las características establecidas en el artículo 1º, apartado 3º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3º.- Ámbito territorial.- El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Quedan incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aún cuando la sede central o el domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

Artículo 4º.- Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante sus efectos económicos se retrotraen a 1 de enero de 2006. Su duración será de cuatro años es decir hasta 31-12-2009.

Artículo 5º.-Denuncia.- Este convenio se entenderá denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia.

Artículo 6º.- Salario.- 1.-Los salarios para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, son los que figuran en las tablas salariales anexas.

2.- Los atrasos originados por el presente convenio se abonarán dentro del siguiente mes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Condiciones más beneficiosas

Artículo 7º.- Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en este convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este convenio compensarán los incentivos o mejoras de carácter general o personal que se viniesen per-

cibiendo y serán absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

Normas supletorias

Artículo 8º.- Serán normas supletorias, las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1.561/1995 de 21 de septiembre y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

Jornada laboral, vacaciones y horas extraordinarias

Artículo 9º.- Jornada laboral.- Conforme a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.808 horas. En cuanto a la regulación de la jornada y descanso se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.561/1995 de 21 de septiembre, en la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre Tiempo Efectivo y Tiempo de Presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, servicio de guardia, viajes sin servicios, averías, comidas en ruta y otras similares. El cómputo de los tiempos de Presencia se efectuará por mitad, su valor será de 3,20 euros para el año 2006; de 3,33 euros para el año 2007; de 3,46 euros para el año 2008 y 3,60 euros para el año 2009.

Artículo 10º.- Vacaciones.- Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente convenio tendrá derecho al disfrute anual de un período de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real, no entrando el Plus de Asistencia en el cómputo del mismo.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año siguiente, antes del 1 de diciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del 31 de diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

Artículo 11º.- Horas extraordinarias.- Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las que se determinan en el artículo 9º del presente convenio, efectuándose su liquidación mensualmente.

Se definen como horas extraordinarias estructurales:

A) Las necesidades por períodos de producción, las ausencias imprevistas, los cambios de turno y las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate.

B) Dadas las especiales circunstancias del Sector, todas las que se realicen por el personal de conducción, movimiento y talleres.

Artículo 12º.- Descanso semanal.- Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de dos días.

Cuando por circunstancias extraordinarias las empresas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrán convenir con el trabajador afectado la compensación mediante descansos alternativos, de duración igual a la reducción experimentada, a disfrutar dentro de los seis meses siguientes.

Licencias

Artículo 13º.- La duración de los permisos o licencias retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de los Trabajadores queda concretada en la forma siguiente:

1.- Matrimonio del trabajador: 15 días.

2.- Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella.

3.- Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.

4.- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5.- Consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.

6.- Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.

7.- Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 si es fuera de ella.

8.- Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.

9.- Permisos por estudios: las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurran en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

Condiciones económicas

Retribuciones salariales

Artículo 14º.- Salario base.- Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en las tablas salariales anexas al presente convenio para los años 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente .

Artículo 15º.- Premio de vinculación.- El personal que a la entrada en vigor del presente Convenio viniese percibiendo una cantidad en concepto de Premio de Vinculación continuará percibiendo la misma cuantía por el mismo concepto.

Artículo 16º.- Gratificaciones extraordinarias.- Las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad serán de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

Artículo 17º.- Participación en beneficios.- La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

Artículo 18º.- El conductor estará obligado a desempeñar simultáneamente las funciones de cobranza de billetes o revisión de los mismos, con o sin máquinas expendedoras de billetes o con o sin mecanismos de control automático de viajes, cuidando de los equipajes, mercancías y encargos transportados, debiendo formular el correspondiente parte de liquidación y formalizar en forma reglamentaria las hojas y libros de ruta.

Artículo 19º.- Plus de convenio.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de convenio de 69,86 euros mensuales para el año 2006, 72,65 euros mensuales para el año 2007, 75,56 euros mensuales para el año 2008 y 78,58 euros mensuales para el año 2009, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

Artículo 20º.- Plus de Asistencia.- Se establece un plus de asistencia mensual para todas las categorías, devengable por día efectivo de trabajo en la cuantía de 41,80 € mes para el año 2006; 88,00 € mes para el año 2007; 121,00 € mes para el año 2008 y 154,00 € mes para el año 2009. Dicho plus no se abonará durante las vacaciones ni en las Pagas Extraordinarias. Así mismo dicho plus no participará de los incrementos del Convenio para cada año.

Artículo 21º.- Premio de disponibilidad.- Se entiende por premio de disponibilidad aquel por el que los trabajadores de las Empresas con la categoría de Conductores, están a disposición de éstas para ampliar su jornada normal, tanto en lo que se refiere a jornada efectiva como en tiempo de presencia (computado por mitad), durante veinte horas mensuales de promedio en un período de referencia de seis meses. Este tiempo de disponibilidad se aplicará a satisfacer las necesidades estructurales o de fuerza mayor en la prestación de los servicios de las empresas.

La adscripción de los trabajadores a este premio de disponibilidad será obligatoria si así lo decide su empresa, quedando el trabajador obligado a realizar las horas que se le asignen dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior, siendo considerada infracción muy grave la negativa del trabajador a la realización de esas horas.

Para aquellos trabajadores que queden adscritos a este premio y ya viniesen percibiendo un incentivo, éste podrá ser absorbido y compensado por el premio de disponibilidad, hasta la cantidad fijada por el mismo en el presente Convenio, sin obligación de incremento alguno.

El importe del premio de disponibilidad se fija en 31,42 € para el año 2006; 32,68 € para el año 2007; 33,99 € para el año 2008 y en 35,35 € para el año 2009, por cada mes de permanencia en la Empresa. En caso de prestación efectiva de servicios en la empresa durante una fracción inferior a un mes, se aplicará la parte proporcional a los días que efectivamente prestó dichos servicios. A estos efectos se considera que un trabajador no presta efectivamente sus servicios cuando se encuentra en situación de incapacidad temporal, suspensión de empleo y sueldo u otras situaciones similares. Este importe no repercutirá para el abono del tiempo de vacaciones, pagas extras, ni para el cálculo de indemnización de cualquier tipo.

Las horas realizadas por este concepto se declaran horas extraordinarias estructurales.

Artículo 22º.- Nocturnidad.- Se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Se considerará trabajador nocturno a aquel que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo. Los trabajadores que realicen su trabajo dentro de ese horario percibirán un complemento salarial del 20% del salario base, correspondiente a su categoría profesional por cada hora trabajada en el período nocturno, siempre que en el citado período se trabaje, como mínimo tres horas y salvo que el salario se hubiera establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Disposiciones complementarias

Artículo 23º.- Dietas.-

a) Servicios discrecionales nacionales.- La dieta completa será de 31,47 € día para el año 2006; de 32,73 € día para el año 2007; de 34,04 € día para el año 2008 y 35,40 € día para el año 2009 para todas las categorías excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

b) Servicios al extranjero.- La dieta completa será de 53,01 € día para el año 2006; 55,13 € día para el año 2007; 57,34 € día para el año 2008 y 59,63 € día para el año 2009, para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para cada comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

c) Servicios estacionales.- La dieta completa será de 27,97 € día para el año 2006; de 29,09 € día para el año 2007; de 30,25 € día para el año 2008 y 31,46 € día para el año 2009 para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

d) Resto de actividades.- La dieta completa será de 18,25 € día para el año 2006; 18,98 € día para el año 2007; 19,74 € día para el año 2008 y 20,53 € día para el año 2009 para todas las categorías, con excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

e) Personal superior de todas las actividades.- La dieta completa será de 30,63 € día para el año 2006; de 31,85 € día para el año 2007; de 33,12 € día para el año 2008 y 34,44 € día para el año 2009, distribuida en los mismos porcentajes que el apartado a) de este artículo.

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computará como de trabajo.

Artículo 24º.- Incapacidad temporal.- En los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100% de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquel en que se hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para los casos de enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho período de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natu-

ral siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

Artículo 25º.- Póliza de accidente.- Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de 20.789,56 euros para el año 2006; 21.620,10 euros para el año 2007; 22.484,91 euros para el año 2008 y 23.384,30 euros para el año 2009, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes, esta cantidad permanecerá constante durante la vigencia del Convenio.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnizaciones de seguro obligatorio de viajes para el personal de servicio.

Artículo 26º.- Capacidad disminuida.- En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa les acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

Artículo 27º.- Privación del permiso de conducir.-

1.- Las empresas renunciarán a la rescisión del contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados del permiso de conducir, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la retirada del permiso lo sea por un período no superior a 3 meses.
- b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profesional.
- c) Que tales hechos no constituyan por sí mismos una falta laboral calificada como muy grave.
- d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.- En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurren los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductores en los siguientes casos y con las limitaciones que se determinan:

- a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a un conductor desposeído de permiso.
- b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a dos conductores desposeídos de permiso.
- c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 4 conductores desposeídos de permiso.
- d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 5 conductores desposeídos de permiso.

3.- En los casos en que las empresas no vengán obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.

4.- Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.

5.- Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña aunque sean inferiores que lo que les correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarrollándola.

Artículo 28º.- Premio de vinculación.- Los trabajadores que cumplan 25 años de permanencia en la misma empresa durante la vigencia de este convenio percibirán, en concepto de premio de vinculación y por una sola vez, el importe de una mensualidad de salario.

Artículo 29º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de Formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., UGT, CEOE y Gobierno se desarrollen para este Sector.

Ambas partes se reconocen la representatividad a la hora de poder realizar Planes de Formación Agrupados en la Formación Continua.

A este respecto para poder realizar Planes de Formación con las Empresas y Trabajadores acogidas en el presente Convenio, sólo será necesario la firma de las Organizaciones representativas firmantes del presente Convenio (FELE, CC.OO, UGT).

En todo caso y al respecto se estará a lo que disponga el Acuerdo Nacional sobre Formación Continua, u Organismo que le sustituya y cumpla las funciones de la Formación Continua en el futuro.

Artículo 30º.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, las causas justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 31º.- Contratos de duración determinada.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

En el supuesto de que el contrato se concierte por plazo inferior a doce meses, sólo se podrá realizar una nueva prórroga, sin que la duración total del contrato pueda exceder de doce meses.

A la finalización del contrato de trabajo de duración determinada, el trabajador tendrá derecho a una indemnización equivalente a ocho días de salario por año de servicio.

Disposiciones finales

Primera.- Se nombra la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento resultando designados por los trabajadores: Don Félix Abella Abad por CC. OO. y

don Francisco Javier Blanco Delgado, por U.G.T., así como un representante de cada una de las Centrales CC.OO. y U.G.T. Por las empresas resultan designados como vocales: Don Rafael de la Riva Sánchez y don Manrique Alonso Fierro y dos representantes de la FELE.

Segunda.- El articulado del presente convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta de firma.

Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2006

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Servicio	1.066,36
Ingenieros y Licenciados	987,67
Inspector Principal	958,38
Jefe de Estación 1ª	886,51
Jefe de Administración de 1ª	886,51
Jefe de Taller	884,98
Jefe de Sección	831,76
Ingeniero Técnico Auxiliar	800,60
Jefe de Negociado, Cajero	792,15
Jefe de Administración de 2ª	779,73
Jefe de Tráfico de 1ª	779,73
Encargado o Contraмаestre	764,69
Encargado General	750,44
Jefe de Tráfico de 2ª	743,75
Oficial de 1ª Administrativo	734,10
Jefe de Tráfico de 3ª	717,91
Encargado de Almacén	714,77
Ayudante Técnico Sanitario	705,39
Oficial de 2ª Administrativo	702,43
Taquillero/Taquillera	683,21
Factor	683,21
Encargado de Consigna	683,21
Cobrador de facturas	683,21
Portero	683,21
Vigilante	683,21
Telefonista	683,21
Auxiliar Administrativo	683,21
	Día
Jefe de Equipo	24,39
Inspector	23,99
Oficial de 1ª	23,61
Conductor	25,72
Oficial de 2ª	23,13
Oficial de 3ª	22,77
Cobrador	22,77
Mozo de Taller	22,77
Guarda de Día	22,77
Guarda de Noche	22,77
Aprendiz de 16 y 17 años	14,65
	Hora
Limpiadora	4,19
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	6,41
Valor único hora presencial estructural conductor	3,20
Firmas (ilegibles).	

ANEXO II

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2007

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Servicio	1.109,01
Ingenieros y Licenciados	1.027,18
Inspector Principal	996,72
Jefe de Estación 1ª	921,97
Jefe de Administración de 1ª	921,97
Jefe de Taller	920,38
Jefe de Sección	865,03
Ingeniero Técnico Auxiliar	832,62
Jefe de Negociado, Cajero	823,84
Jefe de Administración de 2ª	810,92
Jefe de Tráfico de 1ª	810,92
Encargado o Contraмаestre	795,28
Encargado General	780,46
Jefe de Tráfico de 2ª	773,50
Oficial de 1ª Administrativo	763,46
Jefe de Tráfico de 3ª	746,63
Encargado de Almacén	743,36
Ayudante Técnico Sanitario	733,61
Oficial de 2ª Administrativo	730,53
Taquillero/Taquillera	710,54
Factor	710,54
Encargado de Consigna	710,54
Cobrador de facturas	710,54
Portero	710,54
Vigilante	710,54
Telefonista	710,54
Auxiliar Administrativo	710,54
	Día
Jefe de Equipo	25,37
Inspector	24,95
Oficial de 1ª	24,55
Conductor	26,75
Oficial de 2ª	24,06
Oficial de 3ª	23,68
Cobrador	23,68
Mozo de Taller	23,68
Guarda de Día	23,68
Guarda de Noche	23,68
Aprendiz de 16 y 17 años	15,24
	Hora
Limpiadora	4,36
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	6,67
Valor único hora presencial estructural conductor	3,33

ANEXO III

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2008

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Servicio	1.153,37
Ingenieros y Licenciados	1.068,27
Inspector Principal	1.036,59
Jefe de Estación 1ª	958,85
Jefe de Administración de 1ª	958,85
Jefe de Taller	957,20
Jefe de Sección	899,63

Categoría	Salario base Mes		
Ingeniero Técnico Auxiliar	865,93	Inspector Principal	1.078,05
Jefe de Negociado, Cajero	856,79	Jefe de Estación 1ª	997,20
Jefe de Administración de 2ª	843,36	Jefe de Administración de 1ª	997,20
Jefe de Tráfico de 1ª	843,36	Jefe de Taller	995,49
Encargado o Contraamaestre	827,09	Jefe de Sección	935,61
Encargado General	811,68	Ingeniero Técnico Auxiliar	900,56
Jefe de Tráfico de 2ª	804,44	Jefe de Negociado, Cajero	891,06
Oficial de 1ª Administrativo	794,00	Jefe de Administración de 2ª	877,09
Jefe de Tráfico de 3ª	776,50	Jefe de Tráfico de 1ª	877,09
Encargado de Almacén	773,09	Encargado o Contraamaestre	860,17
Ayudante Técnico Sanitario	762,95	Encargado General	844,14
Oficial de 2ª Administrativo	759,75	Jefe de Tráfico de 2ª	836,61
Taquillero/Taquillera	738,96	Oficial de 1ª Administrativo	825,76
Factor	738,96	Jefe de Tráfico de 3ª	807,56
Encargado de Consigna	738,96	Encargado de Almacén	804,01
Cobrador de facturas	738,96	Ayudante Técnico Sanitario	793,46
Portero	738,96	Oficial de 2ª Administrativo	790,14
Vigilante	738,96	Taquillero/Taquillera	768,51
Telefonista	738,96	Factor	768,51
Auxiliar Administrativo	738,96	Encargado de Consigna	768,51
	Día	Cobrador de facturas	768,51
Jefe de Equipo	26,38	Portero	768,51
Inspector	25,95	Vigilante	768,51
Oficial de 1ª	25,53	Telefonista	768,51
Conductor	27,82	Auxiliar Administrativo	768,51
Oficial de 2ª	25,02		Día
Oficial de 3ª	24,63	Jefe de Equipo	27,43
Cobrador	24,63	Inspector	26,98
Mozo de Taller	24,63	Oficial de 1ª	26,55
Guarda de Día	24,63	Conductor	28,93
Guarda de Noche	24,63	Oficial de 2ª	26,02
Aprendiz de 16 y 17 años	15,85	Oficial de 3ª	25,61
	Hora	Cobrador	25,61
Limpiadora	4,53	Mozo de Taller	25,61
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	6,93	Guarda de Día	25,61
Valor único hora presencial estructural conductor	3,46	Guarda de Noche	25,61
Firmas (ilegibles).		Aprendiz de 16 y 17 años	16,48
			Hora
		Limpiadora	4,71
		Valor único hora extraordinaria estructural conductor	7,20
		Valor único hora presencial estructural conductor	3,59
		Firmas (ilegibles).	
			10125

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2009

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Servicio	1.199,50
Ingenieros y Licenciados	1.111,00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 1 de diciembre de 2006.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24100600192	PONFECAR, S.A.	CT MOLINASECA, PG IN	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012202005	0306 0306	1.239,29
0111	10 24102618095	GONZALEZ DOCAMPO	DANIEL CL LA IGLESIA, S/N	24227 SANFELISMO	04	24 2005 005036352	0804 0804	3.606,08
0111	10 24103196863	CASARES PEREZ MARIA	CELI CL LA ALDEA (URBANI.	24391 SAN MIGUEL D	03	24 2006 012239892	0105 1205	12,56
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2006 012247067	0306 0306	1.147,25
0111	10 24104326915	VICTORIA MANTENIMIENTOS	AV JOSE AGUADO 5	24005 LEON	03	24 2006 012284655	0306 0306	529,37
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 081103689813	ASHRAF --- JAVED	AV ASTURIAS 136	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012486739	0406 0406	225,72
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012541505	0406 0406	289,44
0521	07 240046075987	VALLINAS RIVERA JOSE MAR	CL MATADERO VIEJO 10	24220 VALDERAS	03	24 2006 012543727	0406 0406	289,44
0521	07 240052279139	SORIANO FERNANDEZ GLORIA	CL EL CAMPO 34	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012064080	0306 0306	289,44
0521	07 240059013565	ROBLES COBIAN ALFONSO	CM BAIICEBALA 7	24393 SAN MIGUEL D	03	24 2006 012559588	0406 0406	302,18
0521	07 240060744916	CORREA MENDES MARQUES AN	CL REINO DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2006 012450464	0406 0406	298,13
0521	07 241000562882	VUELTA SANTIAGO RICARDO	CL REAL 9	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 012566864	0406 0406	280,97
0521	07 241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 012572322	0406 0406	280,97
0521	07 241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2006 012572423	0406 0406	280,97
0521	07 241005770772	BARRERO LOPEZ CARLOS	CL MAYUELO 49	24700 ASTORGA	03	24 2006 012573837	0406 0406	225,72
0521	07 330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2006 012480675	0406 0406	280,97
0521	07 470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISMO	03	24 2006 012586466	0406 0406	280,97
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241012243403	BENJELLOUN --- BOUCHRA	CL LA CAMPAZA (DETRA	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012407422	0306 0306	63,88
0611	07 261005282811	AUGUSTO DOS SANTOS JOSE	CL CTRA FABERO S/N	24490 COLUMBIANOS	03	24 2006 012392769	0306 0306	87,11
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24104169287	CASTRILLO CASTRILLO MANU	CL CENTRO 1	24250 PALACIOS DE	03	24 2006 012379332	0306 0306	166,63
1211	10 24104258005	BENITO FUERTES BALTASAR	CL EL PARQUE 7	24850 BO AR	03	24 2006 012379938	0306 0306	166,63
1211	10 24104487569	ALBA ALBA RAFAEL	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	03	24 2006 012376403	0306 0306	111,10
1211	10 24104528995	IBAN IBAN REMIGIO	CL PARAMO 11	24006 LEON	03	24 2006 012365487	0306 0306	166,63
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240042276217	ANDRES MANTECON ANGEL GE	CL OLLERIA 9	24008 LEON	03	28 2006 048402949	0406 0406	323,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL LA TERCIA 7	24009 LEON	03	34 2006 01084526	6 0406 0406	289,44
0521	07 241003431658	GETINO PEREZ BEATRIZ	CL PADRE CESAR MORAN	24008 LEON	03	34 2006 010846175	0406 0406	249,85
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 321009937903	MALHEIRO CORREIA PINTO F	CL GENERAL VIVES 54	24400 PONFERRADA	03	36 2006 015392416	0406 0406	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 43107748677	DISPOSAL CLASIC,S.L.	CL SAN MARTIN 21	24400 PONFERRADA	03	43 2006 015562414	0306 0306	202,37
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241005578287	PANTOJO FERNANDEZ ANA BE	CL PRINCESA 7	24400 PONFERRADA	03	48 2006 015273309	0406 0406	280,97
0521	07 480113562912	MALLEA PALACIOS GERMAN	CL LA BAÑA 1	24400 PONFERRADA	03	48 2006 015297860	0406 0406	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 37101089387	3 HAJJI --- ESSAID	CL RIO TUERTO 12	24009 LEON	03	37 2006 011654920	0406 0406	249,85

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24102270111	RECAMBIOS VUELTA, S.L.	CL COMUNEROS 3	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005031580	0504 0504	300,52
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 012885146	0406 0406	2.137,84
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 013122390	0506 0506	2.209,07
0111	10 24104088556	FERNANDEZ REBORDINOS JOS	CR NACIONAL 630 9	24233 VILLALOBAR	02	24 2006 014375815	0706 0706	840,24
0111	10 24104425329	MARQUES GOMEZ MARIA REYE	CL LA OBRERA 2	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005043809	0206 0206	600,00
0111	10 24104711679	SUAREZ GARCIA LUIS ADOLF	CL ALCALDE JESUS FER	24650 SANTA LUCIA	21	24 2006 000110246	0302 0304	67.411,36
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 241003004252	HERNANDEZ PISA FRANCISCO	CL PEÑA ERCINA 2, 4L	24008 LEON	08	24 2006 014416736	1004 0605	363,75
								10096

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100490/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 472/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Manuel Correia Gatinho.

Demandados: Excavaciones Domínguez SL, FIatc Mutua de Seguros y Reaseguros.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel Correia Gatinho contra Excavaciones Domínguez SL, FIatc Mutua de Seguros y Reaseguros, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 472/2006, se ha acordado citar a Excavaciones Domínguez SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero

de 2007 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Domínguez SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 27 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9938

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 563/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ríos Vidal, contra Calleios SL, Fremap, INSS, TGSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Calleios SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de enero de 2007, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Calleios SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9670

NÚMERO DOS DE BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 794/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Sotillo López contra la empresa Ucoes SL y don Juan Ignacio Cerrato Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (sala 1-1ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 9 de enero de 2007 a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos-

-Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la LEC-

-Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales de la actora por tener acceso a ello la parte solicitante-

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a.; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada: Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burgos a 27 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. 9945

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

DEHESAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes al objeto de que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en el Centro Cívico de Dehesas, el próximo domingo día 17 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de comuneros a las 11.00 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Memoria semestral y presupuestos para 2007.
- 3º.- Informes de la Presidencia.
- 4º.- Limpieza de canales y presas.
- 5º.- Renovación del Secretario.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos los interesados.

Dehesas, 17 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9734

16,00 euros

PRESA DE MOLACINOS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 20 de

diciembre de 2006, en los salones del Restaurante-disco-oteca Bloque-9, de Vega de Espinareda, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Elección de cargos: Presidente, Secretario y Vocales.
 - 2º.- Actualización de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que establecen las ordenanzas.
 - 3º.- Estado de cuentas, reclamación de cuotas y derramas.
 - 4º.- Ruegos y preguntas.
- Lo que se expone al público para general conocimiento. Vega de Espinareda, 7 de noviembre de 2006.-El Presidente, Antonio García González.
- | | |
|-------|-------------|
| 10081 | 27,20 euros |
|-------|-------------|

Anuncios Urgentes

Instituto Leonés de Cultura

Aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, el día 11 de diciembre de 2006, el documento técnico de las obras de "Restauración *in situ*, reubicación, montaje en soporte e instalación de los pavimentos de guijarro y hueso del Monasterio de San Agustín de Mansilla de las Mulas (León), sede del Museo Etnográfico Provincial de León", el mismo se encuentra expuesto al público en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura, durante el plazo de 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93. del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 11 de diciembre de 2006.-LA VICEPRESIDENTA DEL ILC,
Natividad Cordero Monroy. 10279

* * *

El Instituto Leonés de Cultura anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "RESTAURACIÓN *IN SITU*, REUBICACIÓN, MONTAJE EN SOPORTE E INSTALACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE GUIJARRO Y HUESO DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN DE MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN), SEDE DEL MUSEO ETNOGRÁFICO PROVINCIAL DE LEÓN".

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.
 - c) Número de expediente:
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "RESTAURACIÓN *IN SITU*, REUBICACIÓN, MONTAJE EN SOPORTE E INSTALACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE GUIJARRO Y HUESO DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN DE MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN), SEDE DEL MUSEO ETNOGRÁFICO PROVINCIAL DE LEÓN".
 - a) División por lotes y número:
 - b) Plazo de ejecución (meses). Tres meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y nueve mil quinientos noventa y siete euros y 60 céntimos (99.597,60) IVA incluido.

5.- Garantías.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.991,95)

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 206 572.
- e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimo-tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

Instituto Leonés de Cultura.

Unidad Administrativa.

Puerta de la Reina, nº 1.

León 24071.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Plaza de San Marcelo 6.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: El día 29 de diciembre de 2006.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: El documento técnico se encuentra expuesto al público en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el documento técnico.

León, 12 de diciembre de 2006.-LA VICEPRESIDENTA DEL ILC,
Natividad Cordero Monroy.

10278

60,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-2006